

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
División de Infraestructura y Regulación

Informe Final
Auditoría de transacciones
efectuada en la Dirección
General de Aguas del
Ministerio de Obras Públicas



Fecha: 8/01/09
N° Informe: 20

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE LA VIVIENDA Y URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
SUBDIVISIÓN DE AUDITORÍA E INSPECCIÓN



VUOPTAI: 579/08
AI : 863/08
REF. : 92.534/08
IOR/DEG

REMITE INFORME FINAL DE
AUDITORÍA DE TRANSACCIONES
EFECTUADA EN LA DIRECCIÓN
GENERAL DE AGUAS DEL MINISTERIO
DE OBRAS PÚBLICAS.

SANTIAGO, 08 EN 2009 *01111

Cumplo con enviar a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, informe final sobre la auditoría de transacciones efectuada en la Dirección General de Aguas del Ministerio de Obras Públicas.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad adopte las medidas que correspondan con el objeto de superar las observaciones que se mantienen, cuya efectividad esta Contraloría General comprobará en futuras fiscalizaciones.

Transcribese al Director General de Aguas del
Ministerio de Obras Públicas.

Saluda atentamente a Ud.


POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA
DIVISION DE LA VIVIENDA Y URBANISMO Y
OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES
SUBJEFE DIVISION


AL SEÑOR
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS,
PRESENTE.

RTE
ANTECED

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE LA VIVIENDA Y URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
SUBDIVISIÓN AUDITORÍA E INSPECCIÓN

1

A.I.: 863/08
IOR/DEG

INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE
TRANSACCIONES EFECTUADA EN
LA DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS
DEL MINISTERIO DE OBRAS
PÚBLICAS.

SANTIAGO, 02 ENE, 2009

En cumplimiento del programa anual de fiscalización establecido para el presente año, esta Contraloría General procedió a efectuar una auditoría a las transacciones realizadas durante el período de enero a agosto del ejercicio presupuestario del año 2008. Esta auditoría se realizó en la Dirección General de Aguas, servicio dependiente del Ministerio de Obras Públicas.

I. OBJETIVO:

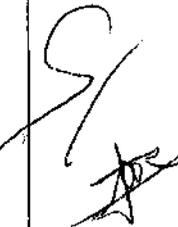
El objetivo de la revisión consistió en comprobar la razonabilidad de los saldos de las cuentas examinadas, cotejar la correcta imputación presupuestaria de los egresos incurridos, verificar el adecuado cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias de los desembolsos efectuados, como asimismo, el uso de los recursos y el cumplimiento de los procedimientos contables para el sector público y demás disposiciones legales vigentes.

II. METODOLOGÍA:

El examen se realizó conforme a las normas de auditoría y de control interno aprobadas por la Contraloría General, e incluyó, por lo tanto, pruebas selectivas de los registros y documentos que respaldan dicha información, así como la aplicación de otras validaciones que se estimaron necesarias, de acuerdo a las circunstancias.

III. UNIVERSO:

El alcance de la revisión abarcó el universo correspondiente a los gastos institucionales efectivos que se realizaron en la Dirección General de Aguas, durante el período de enero a agosto de 2008, los que ascienden a \$ 286.663.635, incurridos en las cuentas examinadas que se detallan en anexo N°1.


AL SEÑOR
JEFE DIVISIÓN DE VIVIENDA, URBANISMO,
OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES,
PRESENTE

IV. MUESTRA SELECCIONADA:

La muestra elegida para la presente auditoria, corresponde a las partidas más significativas de las cuentas de gastos anteriormente indicadas, seleccionadas entre el periodo de enero a agosto de 2008, y ascienden a la suma de \$234.853.112, que corresponde al 82% de los gastos efectivos de las cuentas consignadas en el universo, cuyo desglose se presenta en el anexo N°2.

En el siguiente cuadro se visualizan los porcentajes de representatividad de la muestra en relación al universo señalado precedentemente.

	UNIVERSO	MUESTRA	FISCALIZADO
MONTOS (M\$)	286.663.635	234.853.112	82 %

En el marco de la fiscalización efectuada, se realizaron las siguientes pruebas:

1. Verificación en terreno respecto a la existencia y distribución de las adquisiciones y veracidad de los servicios impartidos, según las especificaciones señaladas en las respectivas resoluciones, tales como la distribución de artículos de oficina, ropa de seguridad, cursos, arrendamiento de inmuebles, entre otros.

2. Revisión del cumplimiento de la normativa vigente de la documentación respaldatoria de los egresos, tanto en los aspectos contables como tributarios.

3. Confección de una gráfica comparativa de los gastos incurridos entre los años 2007 y 2008 en el mismo periodo, para determinar eventuales incrementos significativos durante el año en revisión, se adjunta gráfica en anexo N° 3.

4. Revisión de la documentación respaldatoria por adquisición de combustible, como asimismo la existencia, revisión, registro y resguardo adecuado de las boletas de garantía exigidas en este contrato.

5. Verificación de los procedimientos utilizados en el otorgamiento y control de aparatos celulares entregados por la Dirección General de Aguas, a directivos y a los operadores de vehículos de estas jefaturas.

Sobre el particular, cabe señalar que, a través de oficio N° 56.651, de 1° de diciembre de 2008, se remitió a esa Subsecretaría de Obras Públicas, el preinforme con el resultado de la auditoría, para que el servicio formulara los alcances y precisiones que se estimaran procedentes, lo que dio origen a la respuesta enviada mediante ORD. DGA N°953, de 11 de diciembre del presente año, del Director General de Aguas.

Del análisis practicado a los antecedentes proporcionados se estableció lo siguiente:

1. Se comprobó que existen facturas recibidas por la Dirección General de Aguas, que no cumplen cabalmente con lo estipulado en el reglamento de la ley sobre impuesto a las ventas y servicios, Decreto Supremo N° 55 del año 1977, el cual señala en su artículo 69, lo siguiente: las facturas o boletas que están obligadas a otorgar las personas señaladas en los artículos 52° y 53° de la ley, deberán contener el nombre completo del contribuyente (tanto emisor como receptor), número de Rol Único Tributario, dirección del establecimiento, comuna o nombre del lugar, según corresponda, giro del negocio y adicionalmente indicar las condiciones de venta: al contado, al crédito; mercadería puesta en bodega del vendedor o del comprador, entre otros requisitos.

A continuación se detalla una muestra de facturas revisadas por esta Contraloría General que presentan deficiencias en la información de acuerdo a la normativa mencionada en el párrafo anterior.

Monto \$	CUR	N° de factura	Fecha	Proveedor	Observación
2.459.968	17111	117731	23-07-2008	Comercial e Industrial Rovigo Ltda.	No especifica giro
690.000	17127	290	11-08-2008	Zetace capacitación Ltda.	No especifica giro ni condiciones de venta
108.670	16967	1109	05-07-2008	Inversiones e inmobiliaria Disar Ltda.	No especifica giro ni condiciones de venta
584.588	16451	28113	01-08-2008	Velasco Leay y Cia. Ltda.	No especifica giro
270.000	16449	64	18-07-2008	Jennifer Andrea Cáceres Cid	No especifica giro, comuna, ni condiciones de venta
1.295.910	14688	1223	14-08-2008	Confecciones Vargas y Sepulveda Ltda.	No especifica giro ni condiciones de venta
553.112	13419	377	29-05-2008	Octavio Cornejo Magnani S.A.	No especifica giro ni condiciones de venta

91

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE LA VIVIENDA Y URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
SUBDIVISIÓN AUDITORÍA E INSPECCIÓN

4

Sobre la materia, el Director General de Aguas, del Ministerio de Obras Públicas, manifiesta en su oficio respuesta, que las 7 facturas observadas señalan efectivamente el giro del proveedor. Adicionalmente, indica que las condiciones de venta quedan establecidas en las órdenes de compra emitidas a través del sistema Chilecompra, la cual se cumple por ambas partes.

Finalmente, el servicio manifiesta que el cumplimiento del decreto supremo N° 55, de 1977 y el decreto ley N° 825, de 1974, es controlado por la Dirección Nacional de Impuestos Internos.

En relación a lo expuesto sobre deficiencias en las facturas recibidas por el servicio, debemos señalar que en los documentos observados, se cuestionó la información transcrita correspondiente al receptor de las facturas de venta, y en ningún caso los antecedentes del emisor del documento, toda vez que estos últimos vienen impresos en la factura de venta, la cual es validada por el Servicio de Impuestos Internos.

Respecto a la inclusión de las condiciones de venta en las órdenes de compra emitidas a través del sistema Chilecompra, se debe señalar que el decreto supremo N° 55 de 1977, del Ministerio de Hacienda, estipula que necesariamente las condiciones de venta se deben indicar en la factura respectiva.

Corresponde señalar que respecto de la competencia del Servicio de Impuestos Internos en la materia, esta Entidad no desconoce el ámbito de acción del servicio precitado, no obstante es atribución de esta Contraloría General dar cumplimiento al artículo 98 de su Ley Orgánica, que indica que en el examen de los expedientes de gastos deberá comprobarse principalmente que la documentación sea auténtica. Por otra parte, el decreto ley N° 1.263, de 1975, en su artículo 55 menciona que los gastos de los servicios del Estado, deberán contar con el respaldo de la documentación original que justifique tales operaciones y que acredite el cumplimiento de las leyes tributarias, de ejecución presupuestaria y de cualquier otro requisito que exijan los reglamentos o leyes especiales sobre la materia.

El servicio deberá a futuro solicitar a los proveedores el registro de los datos que la ley exige como receptor de las facturas.

De acuerdo a lo anterior, se levanta la observación.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE LA VIVIENDA Y URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
SUBDIVISIÓN AUDITORÍA E INSPECCIÓN

5

2. Se constató que la Dirección General de Aguas del Ministerio de Obras Públicas, recibe facturas exentas de IVA del proveedor Inversiones e Inmobiliaria Disar Ltda., correspondiente al canon de arrendamiento del inmueble ubicado en la calle Estado N° 10, oficina 1.501, comuna de Santiago.

Este arrendamiento incluye, de acuerdo al artículo primero del contrato de arrendamiento, una serie de especies y mobiliario que se detallan en el anexo de inventario entregado por la inmobiliaria en el momento de la celebración del contrato, entre los que se encuentran estantes de madera y closets de diferentes tamaños.

Al respecto, se debe señalar que el artículo 8°, letra g, del decreto ley N° 825 (Ley de IVA), grava en forma especial con Impuesto al Valor Agregado el arrendamiento, subarrendamiento, usufructo o cualquier forma de cesión del uso o goce temporal de bienes corporales muebles, inmuebles amoblados, inmuebles con instalaciones o maquinarias que permitan el ejercicio de alguna actividad comercial o industrial y de todo tipo de establecimiento de comercio.

Sobre la materia, el servicio indica que para lograr una mayor claridad en el tema, someterá los antecedentes a la consideración del Servicio de Impuestos Internos para su pronunciamiento.

En razón de las medidas que adoptará el servicio acerca de esta materia se da por salvada la observación.

Por otra parte, en esta misma transacción se detectó que el contrato de arrendamiento se suscribió con fecha 14 de enero de 2008, sin embargo, la resolución N°799 que sanciona el acto administrativo aprobatorio del contrato de arriendo precitado, se emitió con fecha 18 de marzo de 2008, es decir, con un desfase de más de 2 meses desde la suscripción del mismo.

En este aspecto, el servicio deberá determinar las eventuales responsabilidades administrativas que generaron este atraso y dar las directrices necesarias para que los actos administrativos sean sancionados oportunamente.

Ahora bien, en lo que concierne al aspecto relacionado con la aprobación desfasada del acto administrativo, el servicio no entregó mayores antecedentes, argumentando que el retraso de la resolución que sanciona el acto, obedeció a que la documentación requerida para la aprobación del contrato de arrendamiento, no fue presentada oportunamente.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE LA VIVIENDA Y URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
SUBDIVISIÓN AUDITORÍA E INSPECCIÓN

6

De acuerdo a lo anterior se mantiene esta observación.

3. Por otra parte, se observó que la Dirección General de Aguas del Ministerio de Obras Públicas, registra movimientos en las cuentas de multas e intereses por pagos realizados fuera de plazo correspondientes a los servicios de electricidad, telefonía y peajes urbanos.

En atención a lo manifestado por el servicio, se precisó que estos intereses y multas son reintegrados por los funcionarios responsables de la demora en el pago. Al respecto, se solicita al servicio aclarar el procedimiento implementado para la recuperación de estos valores. Al mismo tiempo, se observa que la cuenta "Intereses y multas por pago fuera de plazo telefonía fija", mantiene un saldo al 30 de agosto de 2008 de \$58.316, sin reintegrar.

Se deja establecido, que no obstante tratarse de montos de poca relevancia, la Dirección General de Aguas deberá establecer e implementar los procedimientos de control necesarios, a fin de eliminar progresivamente estos desembolsos, los cuales en la mayoría de los casos, son generados por descoordinaciones en los procesos de pago.

Respecto a esta observación y con la finalidad de regularizar esta situación en el futuro, el servicio señala que los Jefes de Sección de Partes y de Movilización, se han contactado con las distintas empresas a fin de que emitan las facturas con la antelación suficiente para ser canceladas oportunamente.

En consideración a las medidas adoptadas por el servicio, se levanta la observación sin perjuicio de que esta situación sea verificada por esta Contraloría General en las próximas auditorías.

4. Por otra parte, se comprobó que el suministro de combustibles se realiza mediante un convenio celebrado por la Subsecretaría de Obras Públicas, para el abastecimiento de todo el ministerio, con la empresa COPEC S.A., para los años 2007 - 2008. Señala que los gastos que realicen cada uno de los servicios son de cargo de su propio presupuesto.

Ahora bien, de la revisión efectuada específicamente a la Dirección General de Aguas, se debe mencionar que el servicio realiza un pago anticipado del combustible, toda vez que el procedimiento de compra, consiste en efectuar pagos contra las facturas emitidas por el proveedor, quien por su parte, abona dichos montos en tarjetas de prepago. Estas tarjetas se utilizan para canjear por combustible de acuerdo

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE LA VIVIENDA Y URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
SUBDIVISIÓN AUDITORÍA E INSPECCIÓN

7

a las necesidades del servicio, siempre en una etapa posterior al pago. El monto total por adquisición de combustible, correspondiente al período de enero a agosto de 2008, ascendió a \$136.000.000.

Al respecto corresponde anotar que de acuerdo con lo consignado en la resolución N° 10, de 23 de febrero de 2007, que aprueba este contrato, se menciona que la empresa adjudicada deberá caucionar los pagos anticipados con la entrega de cuatro boletas de garantías, según los porcentajes y montos que en ella se indican, situación que no se cumpliría en este caso.

Se verificó en la Unidad de Tesorería que la empresa COPEC S.A., mantiene vigente sólo la boleta de garantía del banco BCI N°310.588, por \$260.184.284, correspondiente al fiel cumplimiento del contrato la que se encuentra debidamente resguardada.

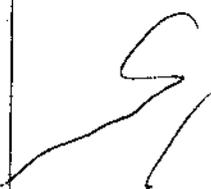
Se solicita al servicio especificar los procedimientos utilizados para la compra de combustible, ya que de tratarse efectivamente de un anticipo deberá informar acerca de las boletas bancarias de garantía exigidas por la resolución antes mencionada que caucionan este procedimiento.

En esta materia el Director General de Aguas, informa sobre el procedimiento de adquisición del combustible para ese servicio y al mismo tiempo, manifiesta que los relacionado con las boletas de garantías es responsabilidad de la Subsecretaría de Obras Públicas, ya que el convenio es suscrito por esa Entidad y la empresa proveedora.

Como resultado de esta respuesta se determina mantener la observación a la espera que la Subsecretaría de Obras Públicas especifique los procedimientos utilizados para la adquisición de combustible y aclare si se trata o no de pagos anticipados, situación que ameritaría la emisión por parte de la empresa COPEC S.A., de las boletas de garantías exigidas en el convenio aprobado por la resolución antes indicada.

CONCLUSIÓN:

Acorde con lo anteriormente expuesto, es posible concluir que la respuesta de la Dirección General de Aguas, para superar las observaciones que se formularon en la auditoría de transacciones efectuada en esa dirección y que se exponen en su oficio ORD N° 953/08, en opinión de este Organismo de Control, no permite salvar la totalidad de las observaciones formuladas, dado que deben complementarse con acciones anexas no realizadas a la fecha, lo cual, conforme a las políticas de este



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE LA VIVIENDA Y URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
SUBDIVISIÓN AUDITORÍA E INSPECCIÓN

8

Organismo de Control sobre seguimiento de los programas de fiscalización,
serán comprobadas en futuras auditorías sobre la materia.

Saluda atentamente a Ud.,



Marcel Barriar Valdebenito
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE LA VIVIENDA Y URBANISMO Y
OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
SUBJEFE DIVISION

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
 DIVISIÓN DE LA VIVIENDA Y URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
 SUBDIVISIÓN AUDITORÍA E INSPECCIÓN

9

ANEXO N°1

Periodo de revisión enero a agosto de 2008

CUENTA	DETALLE	MONTO (\$)
5320202	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	4.400.419
5320302	CALZADO	4.042.315
532030101	COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS	136.593.366
5320409	INSUMOS, REPUESTOS Y ACCESORIOS COMPUTACIONALES	9.983.384
5320410	MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INMUEBLES	3.464.022
532050101	ELECTRICIDAD	26.187.463
53250102	INTERESES Y MULTAS POR PAGO FUERA DE PLAZO ELECTRICIDAD	0
532050501	TELEFONÍA FIJA - RED FIJA	17.559.467
532050502	TELEFONÍA CELULAR	3.910.508
532050503	INTERESES Y MULTAS POR PAGO FUERA DE PLAZO TELEFONÍA FIJA	58.316
5320602	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	12.808.388
532070101	PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN	20.394.080
532070102	PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN PARA OBRAS Y ESTUDIOS	1.784.605
532080701	PASAJES TAXIS	588.420
532080702	PASAJES LOCOMOCIÓN COLECTIVA	3.354.276
532080703	PASAJES TRENES	77.530
532080704	PASAJES BUSES INTERURBANOS	1.881.240
532080705	PASAJES AÉREOS	15.815.364
532080707	PERMISOS DE CIRCULACIÓN	668.556
532080710	FLETES	3.091.488
53208071101	PEAJE URBANO	1.652.470
53208071102	INTERESES Y MULTAS PAGO FUERA DE PLAZO PEAJE URBANO	0
532080712	PEAJE INTERURBANO	1.724.500
532080713	ESTACIONAMIENTOS Y PARQUÍMETROS	7.810
532090201	ARRIENDO DE INMUEBLES - OFICINAS	6.960.857
532090204	GASTOS COMUNES (ARRIENDO DE INMUEBLES)	2.513.227
532090502	ARRIENDO DE EQUIPOS	746.240
532110201	CURSOS CONTRATADOS CON TERCEROS	5.901.297
5321203	GASTOS DE REPRESENTACIÓN, PROTOCOLO Y CEREMONIAL	494.027
TOTAL		\$ 286.663.635

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE LA VIVIENDA Y URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
SUBDIVISIÓN AUDITORÍA E INSPECCIÓN

10

ANEXO N°2

A. Muestra de movimientos seleccionados:

N°	TD	CIM	CUR	FECHA	GLOSA MOVIMIENTO	MONTO (\$)
1	6	65	52	21-01-2008	CONSUMO DE ELECTRICIDAD CAMPAMENTO SAN SEBASTIAN.	32.681
2	6	457	428	28-01-2008	ADQUISICIÓN COMBUSTIBLES.	45.000.000
3	6	522	502	28-01-2008	CONSUMO ELÉCTRICO.	2.285.587
4	6	126	943	05-02-2008	ADQUISICIÓN CARTRIDGE.	745.249
5	6	141	958	05-02-2008	AVISO PUBLICACIÓN DIARIO OFICIAL	14.470.119
6	6	552	1369	08-02-2008	CANCELACIÓN SUMINISTRO COMBUSTIBLE	3.000.000
7	6	645	1456	11-02-2008	REPARACIÓN Y MATENCIÓN VEHICULOS.	969.862
8	6	761	1576	12-02-2008	PEAJES - TAG, VEHÍCULOS FISCALES.	112.279
9	6	925	1741	14-02-2008	PEAJES - TAG, DE VEHÍCULOS FISCALES.	112.305
10	6	1910	2718	26-02-2008	CONSUMO DE ELECTRICIDAD.	2.689.100
11	6	1935	2745	26-02-2008	ENVÍO CORRESPONDENCIA Y ENCOMIENDAS.	1.011.498
12	6	42	2900	04-03-2008	REPARACIÓN Y MANTENCIÓN DE AUTOMÓVILES.	1.578.343
13	6	83	2941	05-03-2008	PAGO PASAJES AÉREOS.	432.210
14	6	470	3323	12-03-2008	FONDO INTERNO A RENDIR, REEMBOLSO.	79.350
15	6	470	3323	12-03-2008	FONDO INTERNO A RENDIR, REEMBOLSO.	63.900
16	6	470	3323	12-03-2008	FONDO INTERNO A RENDIR, REEMBOLSO.	312.050
17	6	540	3393	13-03-2008	PAGO DE 16 PERMISOS DE CIRCULACIÓN,	572.435
18	6	619	3470	14-03-2008	PASAJES AÉREOS.	621.186
19	6	1422	4266	25-03-2008	SERVICIO DE DESPACHO DE CORRESPONDENCIA.	1.389.476
20	6	1866	4710	27-03-2008	ADQUISICIÓN PASAJE AÉREO ALEMANIA.	682.000
21	6	1884	4717	27-03-2008	CONSUMO LUZ GASTO COMPARTIDO	2.433.486
22	6	8	5189	02-04-2008	FONDO INTERNO A RENDIR, PASAJES Y FLETES.	51.390
23	6	8	5189	02-04-2008	FONDO INTERNO A RENDIR, PASAJES Y FLETES.	235.900
24	6	18	5199	02-04-2008	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE VEHÍCULOS DGA.	53.000.000
25	6	120	5299	04-04-2008	SERVICIO TRANSPORTE AÉREO.	713.427
26	6	343	5522	08-04-2008	ARRIENDO OFICINAS ESTADO N°10.	980.430
27	6	377	5556	09-04-2008	PUBLICACIÓN EN DIARIO OFICIAL.	516.393
28	6	688	5866	11-04-2008	PAGO POR CONCEPTO DE PEAJES.	102.451
29	6	945	6123	16-04-2008	ADQUISICIÓN PETRÓLEO Y GASOLINA.	20.000.000
30	6	965	6143	16-04-2008	SERVICIO REPARACIÓN DE VEHÍCULOS.	1.119.468
31	6	1028	6205	17-04-2008	FONDO INTERNO A RENDIR PASAJES, REEMBOLSO.	97.000
32	6	1028	6205	17-04-2008	FONDO INTERNO A RENDIR PASAJES, REEMBOLSO.	17.860
33	6	1395	6570	22-04-2008	CANCELA GASTO PROPIO PECULIO.	143.881
34	6	1461	6635	23-04-2008	ADQUISICIÓN TONNER.	508.173
35	6	1801	6974	24-04-2008	SERVICIO MANTENCION VEHÍCULOS.	910.466
36	6	1827	7000	24-04-2008	GASTOS COMUNES FEBRERO 2008.	654.252
37	6	2098	7269	25-04-2008	FONDO INTERNO A RENDIR, PEAJES.	168.650
38	6	2407	7575	28-04-2008	PEAJE URBANO.	400.941
39	6	207	7888	07-05-2008	PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN.	2.436.963
40	6	247	7923	07-05-2008	GASTOS PEAJES.	131.300
41	6	483	8153	12-05-2008	ARRIENDO OFICINAS EN ESTADO N°10.	2.968.962
42	6	666	8328	14-05-2008	PUBLICACIÓN.	438.925
43	6	822	8485	15-05-2008	FONDO INTERNO A RENDIR, REEMBOLSO.	259.190
44	6	1119	8780	22-05-2008	ADQUISICIÓN INSUMOS COMPUTACIONALES.	548.864

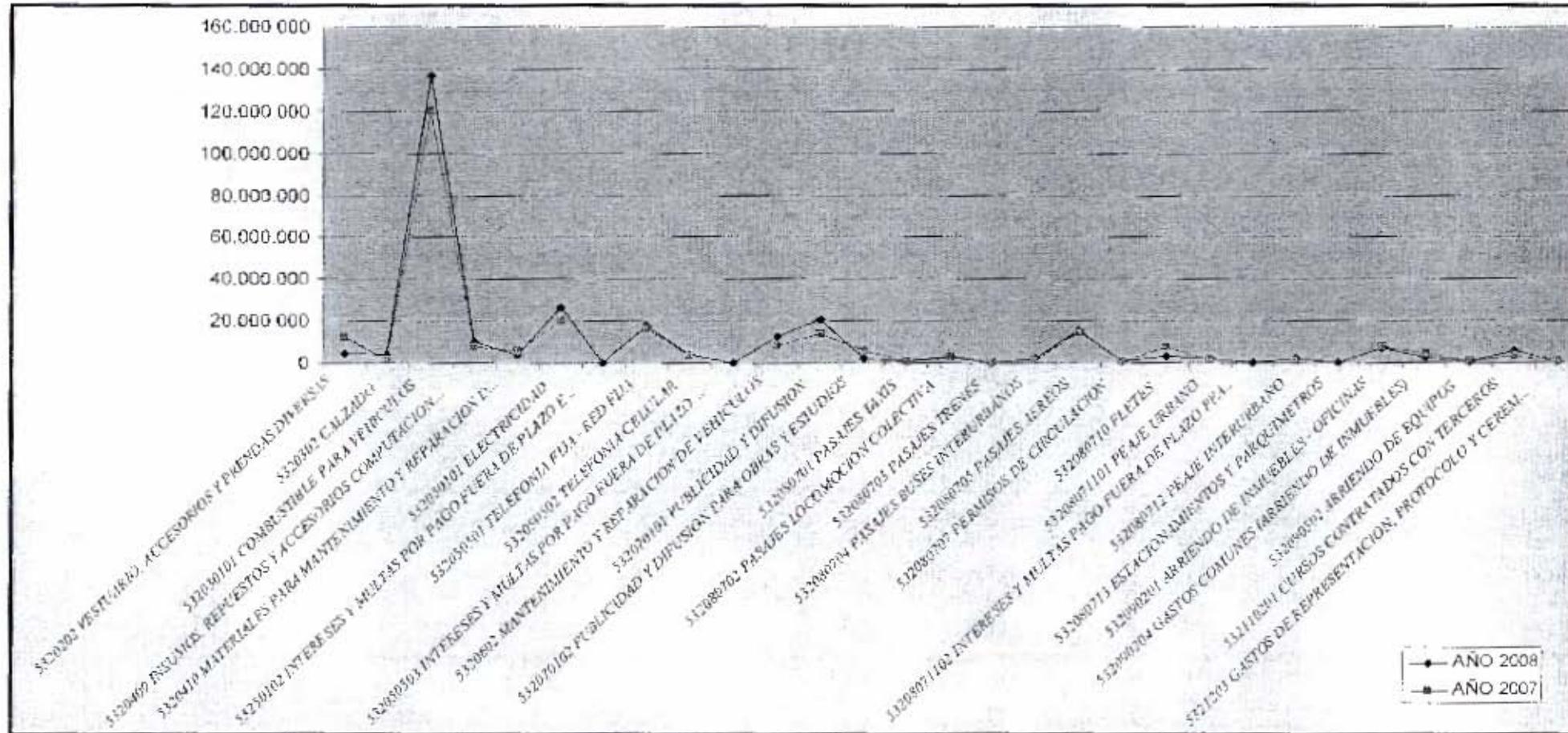
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE LA VIVIENDA Y URBANISMO Y OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES
SUBDIVISIÓN AUDITORÍA E INSPECCIÓN

11

N°	TD	CIM	CUR	FECHA	GLOSA MOVIMIENTO	MONTO (\$)
45	6	1839	9498	27-05-2008	ADQUISICIÓN DE CHALECOS REFLECTANTES.	2.040.850
46	6	1981	9640	28-05-2008	REPARACIÓN VEHÍCULOS.	718.898
47	6	2003	9660	28-05-2008	ADQUISICIÓN DE MATERIALES.	676.459
48	6	2107	9752	29-05-2008	SERVICIO DE TRANSPORTE.	353.906
49	6	2221	9876	30-05-2008	SERVICIO TELEFÓNICO.	9.611.260
50	6	429	10315	09-06-2008	SERVICIO ELÉCTRICO.	54.766
51	6	698	10581	11-06-2008	TAG-PEAJES, VEHÍCULOS DGA.	133.130
52	6	781	10663	12-06-2008	FONDO INTERNO A RENDIR, REEMBOLSO.	103.700
53	6	827	10710	13-06-2008	REEMBOLSO DE PASAJES.	241.700
54	6	1054	10936	17-06-2008	GASTOS COMUNES, ABRIL 2008.	681.689
55	6	1187	11068	18-06-2008	FONDO INTENO A RENDIR, PEAJES Y REV. TÉCNICA.	103.450
56	6	1189	11070	18-06-2008	FONDO INTERNO A RENDIR, PASAJES.	103.380
57	6	1323	11203	20-06-2008	SERVICIO TELEFÓNICO.	1.922.252
58	6	1414	11291	23-06-2008	ARRIENDO OFICINAS Y CENTRALITA TELEFÓNICA.	1.998.844
59	6	1414	11291	23-06-2008	ARRIENDO OFICINAS Y CENTRALITA TELEFÓNICA.	532.355
60	6	1755	11628	25-06-2008	SERVICIO TELEFONÍA FIJA.	1.727.499
61	6	2476	12344	28-06-2008	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.	15.000.000
62	6	2626	12492	30-06-2008	CURSO DE CAPACITACIÓN, SOLDADURA.	450.000
63	6	2631	12496	30-06-2008	CURSO DE CAPACITACIÓN, GASFITERÍA.	750.000
64	6	2641	12506	30-06-2008	CURSO DE CAPACITACIÓN, CHOCOLATERIA.	120.000
65	6	588	13101	11-07-2008	COMPRA DE MATERIALES.	403.439
66	6	591	13104	11-07-2008	REPARACIÓN DE VEHÍCULOS.	899.282
67	6	839	13351	15-07-2008	SERVICIO TELEFÓNICO.	622.688
68	6	907	13419	15-07-2008	MATERIALES CONSTRUCCIÓN.	553.112
69	6	1859	14384	25-07-2008	FONDO INTERNO A RENDIR, REPRESENTACIÓN.	205.106
70	6	2184	14688	28-07-2008	ADQUISICIÓN DE PARKAS.	1.295.910
71	6	2263	14763	28-07-2008	PASAJES AÉREOS INTERNACIONALES.	1.284.139
72	6	2478	14981	29-07-2008	GASTOS LOCOMOCIÓN COLECTIVA.	81.000
73	6	2484	14987	29-07-2008	CAPACITACIÓN.	2.139.850
74	6	2512	15015	30-07-2008	REEMBOLSO DE PASAJES.	57.400
75	6	111	15145	06-08-2008	PEAJE URBANO.	140.952
76	6	266	15294	07-08-2008	CURSO OUTLOOK.	396.900
77	6	340	15354	07-08-2008	FONDO INTERNO A RENDIR, REEMBOLSO.	162.200
78	6	580	15594	12-08-2008	SERVICIO TELEFÓNICO.	762.142
79	6	852	15848	14-08-2008	REPARACIÓN Y MANTENCIÓN CAMIÓN.	825.373
80	6	1005	15987	19-08-2008	ADQUISICIÓN DE MATERIALES.	405.646
81	6	1029	16017	19-08-2008	REEMBOLSO ADQUISICIÓN PASAJES Y TRASADOS.	81.520
82	6	1029	16017	19-08-2008	REEMBOLSO ADQUISICIÓN PASAJES Y TRASADOS.	221.100
83	6	1203	16195	20-08-2008	ADQUISICIÓN PASAJES AÉREOS.	2.403.843
84	6	1217	16207	20-08-2008	FONDOS INTERNOS A RENDIR, REEMBOLSO.	246.200
85	6	1330	16305	21-08-2008	MATERIALES REPARACIÓN DE CAMPAMENTO.	433.303
86	6	1489	16449	22-08-2008	GASTO DE REPRESENTACIÓN.	270.000
87	6	1490	16450	22-08-2008	REPARACIÓN DE CAMIONETAS.	764.953
88	6	1491	16451	22-08-2008	MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS.	763.162
89	6	2071	16967	27-08-2008	ARRIENDO OFICINA Y CENTRAL TELEFÓNICA.	1.012.621
90	6	2141	17111	27-08-2008	ADQUISICIÓN DE CALZADO.	2.459.968
91	6	2241	17127	27-08-2008	CURSOS CON TERCEROS.	690.000
92	6	2199	17170	27-08-2008	PASAJES AÉREOS.	8.887.061
93	6	2308	17257	28-08-2008	SERVICIO TELEFONÍA CONVENIO.	1.922.252
TOTAL						\$234.853.112

ANEXO N°3

A. Gráfica comparativa período Enero – Agosto 2007/2008



NOTA: A la fecha de nuestra revisión, no se detectaron variaciones significativas que señalar.